



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00356243- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes UNC, referente a la autorización para realizar las actividades, salidas anuales y talleres de orientación 2023 de Trekking, a cargo del Prof. Norberto Quinteros, Leg. 33.499;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 6 del expediente de referencia se informa que la Coordinación de Turismo Alternativo es la encargada de controlar el cumplimiento de los requisitos para ser habilitado como Prestador de Turismo Alternativo (PTA), y la Agencia Córdoba Turismo (ACT) exige anualmente para la renovación de la credencial, el Certificado de antecedentes o de buena conducta, el Seguro de Responsabilidad Civil (para el guía), y el Seguro de accidentes (para los participantes);

Que en el orden 5 y 9 la Dirección de Deportes incorpora a las actuaciones la credencial expedida por la Administración de Parques Nacionales Argentina, y la credencial como Guía Idóneo de Trekking 2023, de la Agencia Córdoba Turismo del Profesor Norberto Quinteros;

Que en el orden 3 la Dirección de Deportes especifica los requisitos e inscripción que deben cumplir los/as participantes de la actividad, cronograma, medidas de seguridad para la salida, elementos de seguridad del guía y equipamiento de los/as participantes, como así también, el Protocolo de actuación ante un accidente o emergencia;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el cronograma de actividades, salidas anuales y talleres de orientación 2023 de Trekking, según los informes detallados en el ANEXO I y ANEXO II de la presente resolución presentados por el Prof. Norberto Quinteros, Leg. 33.499.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Prof. Norberto Quinteros será el responsable de controlar que los participantes cumplan con todos los requisitos de inscripción por cada actividad, y de realizar los trámites administrativos correspondientes con 10 días de antelación a la fecha de la actividad.

ARTÍCULO 3º: Disponer que los participantes deberán cumplir con todos los requisitos de inscripción que se detallan a orden 3, los que deberán ser presentados con 48 horas de anticipación.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes, al interesado, y al Departamento Contable de la Dirección de Deportes para su conocimiento. Cumplido archívese.

eb